

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA PIURA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2020-OCI/0612-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
PIURA, PIURA, PIURA

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO “COLOCACIÓN DE MATERIAL
GRANULAR AGUA DEBAJO DE LOS DIQUES FUSIBLE 1 Y 2
Y REFORZAMIENTO DEL FILTRO DEL DIQUE FUSIBLE 3
DEL ALIVIADERO DE EMERGENCIA – PRESA POECHOS –
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 AL 7 DE SETIEMBRE DE 2020

PIURA, 8 DE SETIEMBRE DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2020-OCI/0612-SOO

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR AGUA DEBAJO DE LOS DIQUES FUSIBLE 1 Y 2 Y REFORZAMIENTO DEL FILTRO DEL DIQUE FUSIBLE 3 DEL ALIVIADERO DE EMERGENCIA – PRESA POECHOS – PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. MAQUINARIA UTILIZADA NO ACORDE A LO OFERTADO POR EL CONTRATISTA; ASÍ COMO, FALTA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, GENERAN RIESGO EN LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES	
2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO VERIFICADO EN CAMPO, NO ES CONCORDANTE CON REGISTROS DEL JEFE DEL SERVICIO Y EL SUPERVISOR, CONSIGNADOS EN EL CUADERNO DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE GESTIONAR Y PAGAR TRABAJOS NO EJECUTADOS; ASÍ TAMBIÉN, DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO Y CONDICIONES CONTRACTUALES.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	24
IV. CONCLUSIÓN	24
V. RECOMENDACIÓN	24
APENDICE n.º 1	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 009-2020-OCI/0612-SOO**

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR AGUA DEBAJO DE LOS DIQUES FUSIBLE 1 Y 2 Y REFORZAMIENTO DEL FILTRO DEL DIQUE FUSIBLE 3 DEL ALIVIADERO DE EMERGENCIA – PRESA POECHOS – PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Proyecto Especial Chira Piura, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0612-2020-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del servicio “COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR AGUA DEBAJO DE LOS DIQUES FUSIBLE 1 Y 2 Y REFORZAMIENTO DEL FILTRO DEL DIQUE FUSIBLE 3 DEL ALIVIADERO DE EMERGENCIA – PRESA POECHOS – PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA” (el servicio), derivado del contrato n.º 008/2020 -GRP-PECHP-406000 de 27 de julio de 2020, suscrito entre el Proyecto Especial Chira Piura (la Entidad) y el CONSORCIO POECHOS¹ (el contratista) por S/395 847,25, a un plazo de ejecución de 30 días calendarios; se han identificado dos situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. MAQUINARIA UTILIZADA NO ACORDE A LO OFERTADO POR EL CONTRATISTA; ASÍ COMO, FALTA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, GENERAN RIESGO EN LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

Con el fin de verificar la ejecución del servicio, el 28 de agosto de 2020 personal del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad realizan la visita de inspección a la represa Poechos, dique fusible 1, 2 y dique fusible 3 del aliviadero de emergencia, suscribiéndose el “ACTA DE VISITA DE CAMPO n.º 1” (acta de visita) de forma conjunta con el denominado asistente del jefe del servicio (asistente); toda vez que, no se encontraban en dicho lugar, ni el jefe del servicio ni el supervisor².

Durante la visita de campo se advierte la existencia de la maquinaria que se expone en las imágenes siguientes, la cual, conforme a lo informado por el asistente, ha sido utilizada para la ejecución de las diferentes actividades del servicio.

¹ Integrado por: SAYACUYANAS E.I.R.L (RUC n.º 20529800542) y NK NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L (RUC n.º 20525857167).

² De acuerdo a lo informado mediante el memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-406007 de 2 de setiembre de 2020, sostuvieron reunión de coordinación en la Dirección de Obras de la Entidad.

- Un rodillo vibrador marca DINAPAC modelo CA 251D. (Imagen 1 y 2)
- Una motoniveladora marca CAT modelo 120 G. (imagen 3 y 4)
- Una retroexcavadora cargador frontal CAT modelo 420 D. (imagen 5 y 6).



Imagen 1.- Vista panorámica del rodillo vibrador DYNAPAC

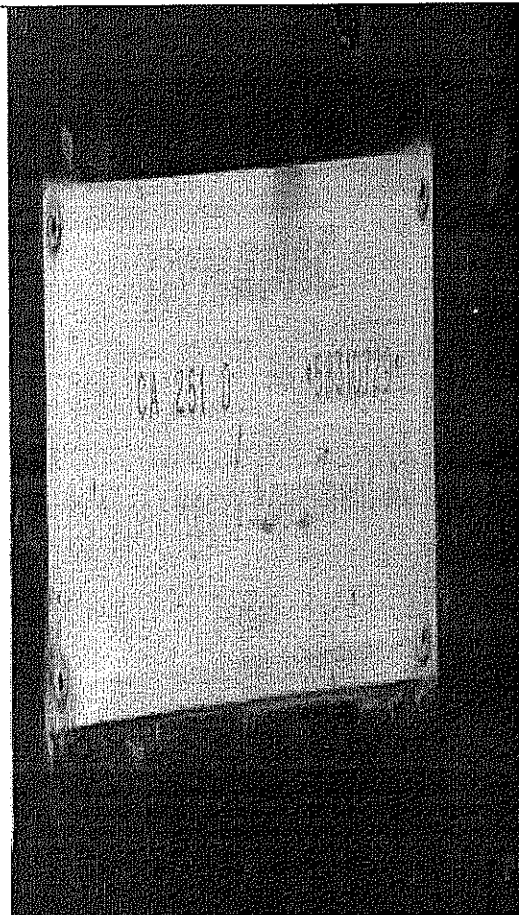


Imagen 2.- Modelo CA 251D y Serie: 58310729





Imagen 3.- Vista panorámica de motoniveladora CATERPILLAR

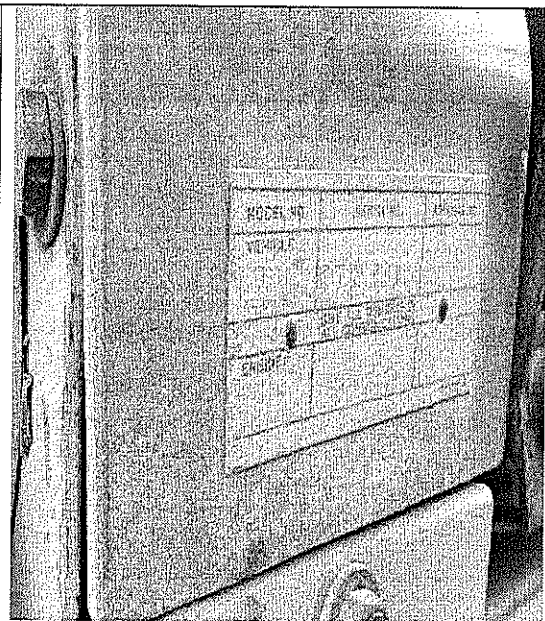


Imagen 4.- Modelo 120G Serie 87V3989

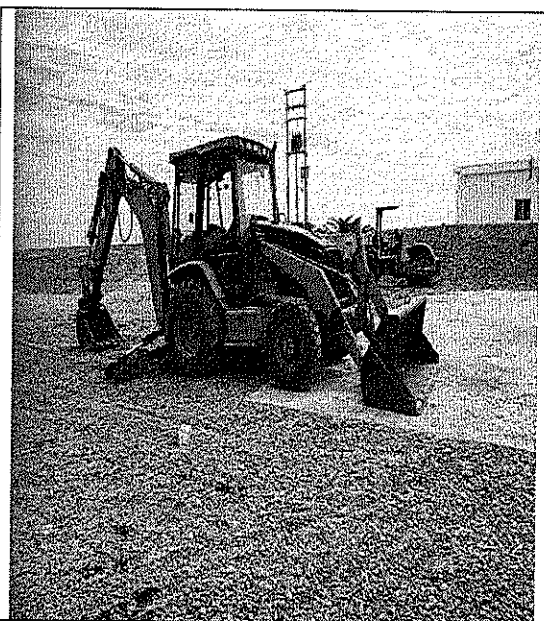


Imagen 5.- Vista panorámica de retro excavadora cargador frontal CATERPILLAR



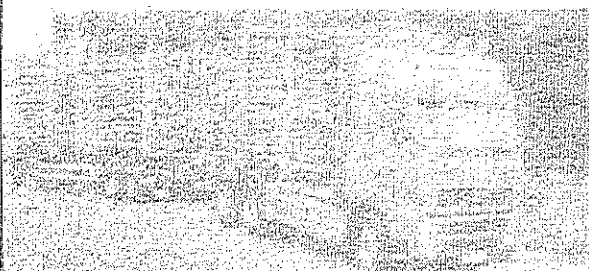
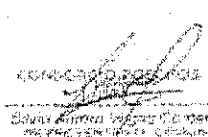
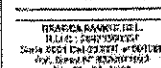
Imagen 6.- Modelo 420 D Serie 7BJ54564

Tal como se verifica en la oferta presentada por el contratista respecto de la cual se le otorga la buena pro que deriva en la suscripción del contrato n.º 008/2020-GRP-PECHP-406000 de 27 de julio de 2020, la maquinaria a ser utilizada para la ejecución del servicio es la siguiente:

 Av. Nicolás Aranda N° 1349 - San Luis - Lima - Perú Teléfono: (51) 01 425 9216 Fax: (51) 01 425 9217 Nextel: 133 900 7433 / 133 9 427 7862 RPM: 8 625 9216 / 8 625 9217 info@centromaquinaria.com www.centromaquinaria.com		R.U.C. 20515218972 FACTURA 001 - N° 000214		
SERVIOS: RE NEGOCIOS GENERALES SRL		R.U.C. N° 20525857167		
DIRECCIÓN: CAL. ARICA N° 150 BELLAVISTA - SULLANA		FECHA DE EMISIÓN: 24/11/2017		
		GUÍA DE REMISIÓN N°: 001-000225		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01		RODILLO USADO MARCA: DYNAPAC MODELO: CA252 N° SERIE: 58310729 MOTOR: CUMMINS POTENCIA: 130 HP - 33 KW AÑO: 2015	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
50%: SIETE MIL Y OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS				
DESIGNACIÓN DE OFERTA: CENTRO MAQUINARIA S.A.C. R.U.C. 20515218972 N° DE FACTURA: 001-000214 VALOR: \$ 7,000.00 Fecha: 001 del 2017 al 1000		DIA: 24 MES: 11 AÑO: 2017 CANCELADO		SUB-TOTAL: \$ 5,932.20 I.G.V.: \$ 1,067.80 TOTAL: \$ 7,000.00

Imagen 7.- Rodillo ofertado por el contratista Modelo CA252 y Serie: 58310729. Año 2015.



 Tackella Perú S.A.C. Venta de Vehículos y Maquinarias Pesadas MZ. 01 LT. 08 URB. PACHACAMAC ZONA A VILLA EL SALVADOR - LIMA - PERÚ TEL: 256-0810 E-mail: tackellaperu@hotmail.com Página Web: www.tackellaperu.com		R.U.C. 20519006422 FACTURA 001 NO 1100102	
Lima, 20 de DICIEMBRE del 2018. Señor (a): NK NEGOCIOS GENERALES EIRL R.U.C.: 20525857167 Guía de Remisión: 0001-000102 Dirección: CALLE ARICA N° 150 BELLAVISTA SULLANA			
CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
01	CARGADOR FRONTAL USADO - MARCA: CATERPILLAR - MODELO: 972 G/II - AÑO: 2017 - POTENCIA: 220HP - SERIE N°: CAT0972GPAXC00654 - DUA: TB-2013-10-299090-01-06-00  LA MAQUINA SE VENDE DONDE ESTA Y COMO ESTA  Santa Rita de Piura, 20 de Diciembre del 2018 NK NEGOCIOS GENERALES EIRL	\$	90,677.97
SON: CIENTO SIETE MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS  RARDA RARDA DEL R.U.C.: 20470991254 Santa Rita de Piura, 20 de Diciembre del 2018 NK NEGOCIOS GENERALES EIRL		SUB-TOTAL 90,677.97 I.G.V. 18 % 16,322.63 TOTAL 107,000.60	
Imagen 8.- Cargador Frontal ofertado por el contratista Modelo 972 G/II y Serie: CAT0972GPAXC00654. Año 2017.			



CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Sullana, 17 de julio del 2020.

Yo, Sra. **SR. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA**, en calidad de propietario, con DNI. N° 41198746, representante legal de la empresa **INVERSIONES D.Q CONTRATISTAS EIRL**, CON RUC N° 20530214509, propietario de los siguientes equipos:

ITEM	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	MODELO/ PLACA	CAPACIDAD	AÑO
01	MOTONIVELADORA	UNIDAD	01	CATERPILLAR	140 K / SZL02564	171 HP	2018

ME COMPROMETO:

Con el alquiler de los equipos y maquinarias anteriormente mencionados desde el inicio hasta el final del servicio sin límite de tiempo, al **CONSORCIO POECHOS**, conformado por la empresa NK Negocios Generales EIRL, siendo Gerente General la Sra. Silvia Aurora Vegas Cordero y la Empresa SAYACUYANAS E.I.R.L., siendo su Gerente general sr. Franklin Gastón Curay Temoche., en caso al **CONSORCIO POECHOS**, sea el ganador de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°004/2020-GRP-PECHP-406000, siendo el objeto del proceso la Contratación del Servicio de Colocación De Material Granular Agua Debajo De Los Diques Fusible 1 Y 2 Y Reforzamiento Del Filtro Del Dique Fusible 3 Del Aliviadero De Emergencia – Presa Poechos – Proyecto Especial Chira Piura.

Se extiende el presente, a solicitud del interesado para los fines de presentación en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004/2020-GRO-PECHP-406000

Atentamente,


Darwin Ivani Quinde Rivera
(D.Q. CONTRATISTAS EIRL)

SR. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES D.Q CONTRATISTAS EIRL
RUC. N° 20530214509

Imagen 9.- Motoniveladora ofertada por el contratista Modelo 140 k. Serie: SZL02564. Año 2016.



Al respecto, se advierte que la maquinaria encontrada en campo no corresponde a la consignada en la oferta presentada por el contratista, encontrándose diferencias en cuanto al modelo, serie y potencia, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 01
Maquinaria encontrada en campo vs maquinaria ofertada

Descripción	CANT.	MARCA	MAQUINARIA VERIFICADA EN CAMPO			MAQUINARIA OFERTADA			
			MODELO	SERIE	Potencia ³	MODELO	SERIE	Potencia	Año
RODILLO DE 10 TN 110 HP (Imágenes 1 y 2)	1	DYNAPAC	CA251D	58310729	107 HP	CA252	58310729	110 HP	2015
CARGADOR FRONTAL DE 220 HP (Imágenes 3 y 4)	1	CATERPILLAR	420D	7BJ54564	88 HP	972G	CAT0972GPA XC00654	220 HP	2017
MOTONIVELADORA 171 HP (Imágenes 5 y 6)	1	CATERPILLAR	120G	87V3989	139 HP	140K	SZLO2564	171 HP	2016

Fuente: Oferta Consorcio Poechos del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 004/2020-GRP-PECHP-406000 publicada en el portal web www.seace.com.pe

Elaboración: Órgano de Control Institucional

Es de indicarse, que de la revisión del cuaderno de servicio remitido por la Entidad mediante memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-406007 de 2 de setiembre de 2020⁴; no se advierte en ninguno de los asientos realizados por el jefe de supervisión⁵ (asiento n.º 2 de 6 de agosto de 2020 al asiento 37 de 27 de agosto de 2020) información relacionada a las características de la maquinaria que ha sido utilizada durante la ejecución del servicio, ni se detallan cambios, desperfectos y/o retiros de las mismas, evidenciándose anotaciones generales como las siguientes:

(...)

Asiento N° 06 del jefe de supervisión 08/08/2020

Se verifica el traslado de 416 m³ de material arenoso, así mismo se verifica topográficamente el esparcimiento del material en una capa de 0.25 m de espesor, con ayuda de maquinaria pesada, motoniveladora, volquete, cisterna y rodillo.

(...)

Asiento N° 14 del jefe de supervisión 13/08/2020

(...) Se verificó el uso de maquinaria pesada.



³ Información obtenida de las Especificaciones Técnicas de cada producto según portal web https://www.cat.com/en_US/products/new/equipment.html y <https://dynapac.com/en/products/compaction/ca251d>.

⁴ No fue proporcionado en la oportunidad de la visita a campo, señalándose que estaba en poder del jefe de servicio.

⁵ Ing. Darwins Americo Zapata según carta n.º 02-2020-ING.CIVIL/D.A.Z. J de 20 de agosto de 2020.

(...)

Asiento N° 26 del jefe de supervisión 21/08/2020

(...)

Se verificó el esparcimiento del material en capa de 0.25 m con la ayuda de maquinaria pesada (motoniveladora, volquete, rodillo).

(...)

Asiento N° 28 del jefe de supervisión 22/08/2020

(..)

Se verifica el compactado de material esparcido con ayuda de rodillo vibrador de 10 t.

(...)"

Por otro lado, se constata que la zona de parqueo de la maquinaria; así como, toda la zona de trabajo, carece de señalización, pese a que en ese momento se venía realizando la ejecución de la partida "03.01 Excavación para cuneta" con maquinaria pesada, no habiéndose tenido en cuenta las consideraciones mínimas indispensables de seguridad durante las actividades de construcción que se venían ejecutando, situación que se consta en el acta de visita de campo y se muestra en las siguientes imágenes:

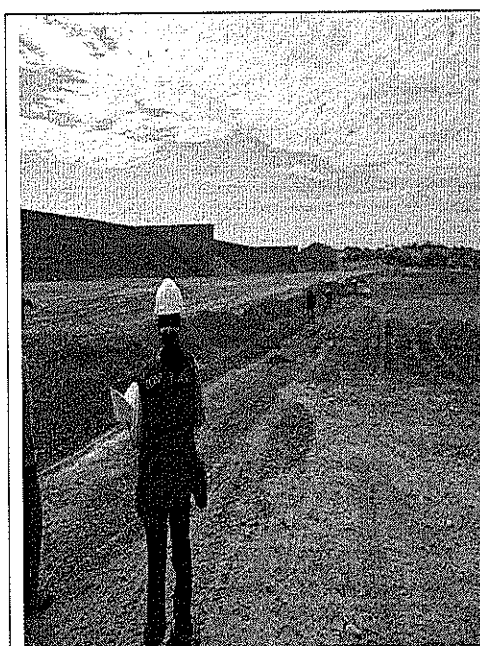


Imagen 10.- Vista panorámica de la zona de trabajo del servicio dique fusible 1 y 2, carente de señalización

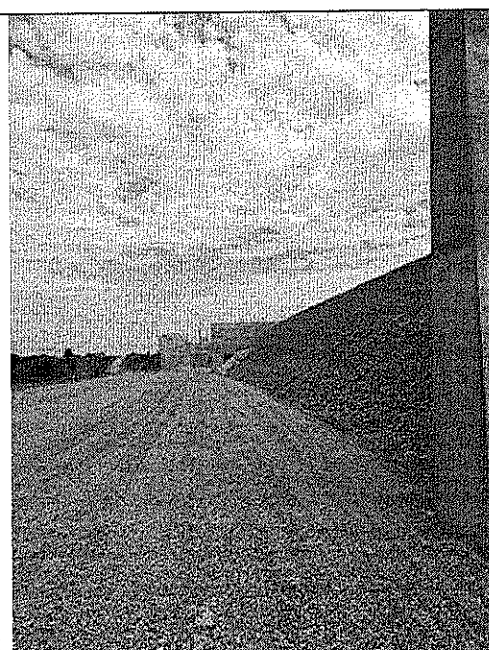


Imagen 11.- Vista panorámica de la zona de trabajo desde el dique fusible 3 del aliviadero de emergencia, carente de señalización.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se describe a continuación:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.



“Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previsto.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...).

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y (...)

- ✓ Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

(...)

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo.

(...)

La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

(...)

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.”

- ✓ Directiva Regional n.º 020-20189/GRP-440000-440400 “Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de la contratación de servicios, en el pliego Gobierno Regional Piura”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 527-2018/GRP-GR de 7 de setiembre de 2018.

(...)

8.7. Inspección o Supervisión del Servicio



(...)

8.7.11 El inspector o supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la correcta ejecución del servicio, (...). Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena ejecución del mismo, asimismo puede rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad, o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y podrá disponer cualquier medida generada por una emergencia.

(...).

8.8 Cuaderno de Servicio.

(...)

8.8.2 El cuaderno de servicio deberá estar debidamente foliado y sellado en el cual debe anotarse y registrarse, bajo responsabilidad del Inspector o Supervisor según sea el caso todas las ocurrencias e incidencias relacionadas a la ejecución contractual del servicio, calidad, distancias de las canteras, partidas en ejecución en los diferentes frentes de trabajo, la fecha de inicio y términos de los trabajos, consultas, órdenes, resultados de las pruebas de control de calidad, controles de ingreso y disponibilidad de los materiales e insumos, controles sobre permanencia y uso de los equipos y maquinarias, con expresa indicación de los horas de uso de estos últimos, entre otros.

(...)." (El subrayado es agregado)

- ✓ Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 004/2020-GRP-PECHP-406000 I Convocatoria contratación de servicio de "Colocación de material granular agua debajo de los diques fusible 1 y 2 y reforzamiento del filtro del dique fusible 3 del aliviadero de emergencia – Presa Poechos – Proyecto Especial Chira Piura"

"(...)

"B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<u>Requisitos:</u>	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS MAQUINARIAS
1	01	Rodillo Potencia: 110 HP-10Tn Año de maquinaria: no mayor a 05 años a la fecha de presentación de ofertas
2	05	Camión volquete Potencia: 16 m³ Año de maquinaria: no mayor a 05 años a la fecha de presentación de ofertas
3	01	Cargador frontal Potencia: 220 HP



		Año de maquinaria: no mayor a 05 años a la fecha de presentación de ofertas
4	01	Motoniveladora Potencia: 125 HP Año de maquinaria: no mayor a 05 años a la fecha de presentación de ofertas
5	01	Camión cisterna Potencia: 125 HP Año de maquinaria: no mayor a 05 años a la fecha de presentación de ofertas

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
(...)"

- ✓ Norma G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONTRUCCIÓN del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda.

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

(...)

- Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique)

(...)

- Área de almacenamiento de materiales comunes.

(...)

- Área de operaciones de obra.

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

(...)"

- ✓ Contrato n.º 008/2020-GRP-PECHP-406000 denominado contrato de servicio de "Colocación de material granular agua debajo de los diques fusible 1 y 2 y reforzamiento del filtro del dique fusible 3 del aliviadero de emergencia -Presa Poechos-Proyecto Especial Chira Piura"



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

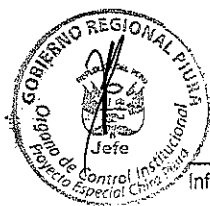
Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
	(...)		
2	No cuenta con materiales necesarios en el servicio de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales y con el equipo mínimo ofertado	Por día	0.25% x M
3	Emplea materiales y equipos en el servicio no autorizados previamente por el inspector y/o supervisor	Por ocurrencia	0.05% x M
	(...)		
6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.005% x M
	(...)		
10	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.0.50	Por ocurrencia	0.10% x M
	(...)		

(...)"

La situación expuesta referida al uso de maquinaria no acorde a lo ofertado y la carencia de medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos, generan el riesgo en la inaplicación de penalidad al contratista.

2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO VERIFICADO EN CAMPO, NO ES CONCORDANTE CON REGISTROS DEL JEFE DEL SERVICIO Y EL SUPERVISOR, CONSIGNADOS EN EL CUADERNO DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE GESTIONAR Y PAGAR TRABAJOS NO EJECUTADOS; ASÍ TAMBIÉN, DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO Y CONDICIONES CONTRACTUALES.

Según la cláusula quinta del Contrato n.º 008/2020-GRP-PECHP-406000 de 27 de julio de 2020, el plazo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendarios computados desde el día siguiente de la entrega del terreno. En ese sentido, siendo que, según "Acta de Entrega de Terreno", este se entrega el 5 de agosto de 2020, la fecha de su término corresponde al 4 de septiembre de 2020.



De conformidad con los Términos de Referencia del servicio, los cuales forman parte de las Bases Integradas y del Expediente de Contratación⁶, la ejecución del servicio comprende tres actividades principales: 1. Trabajos preliminares, 2. Instalación de filtro (Blanket) y 3. Cuneta de pie de filtro, las cuales se describen a continuación:

Cuadro n.º 02
Hoja de presupuesto de los Términos de Referencia

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Movilización y desmovilización en camión plataforma	GLB	1,00
2.0	INSTALACIÓN DE FILTRO (BLANKET)		
2.1	Adquisición de Arena	M ³	2 600,00
2.2	Esparcido de arena	M ³	2 600,00
2.3	Compactado de arena	M ²	8 000,00
2.4	Carguío de piedra chancada	M ³	2 800,00
2.5	Esparcido de piedra chancada	M ³	2 800,00
2.6	Compactado de piedra chancada	M ²	8 000,00
2.7	Carguío de material común	M ³	1 200,00
2.8	Esparcido de material común	M ³	1 200,00
2.9	Protección de talud con geotextil no tejido de 250 G x m2	M ²	1 305,00
3.0	Cuneta de pie de filtro		
3.1	Excavación de cuneta	M ³	114,48
3.2	Revestido con geomembrana e=1 mm	M ²	951,00

Fuente: Términos de Referencia del Procedimiento (Adjudicación Simplificada n.º 004/2020-GRP-PECHP-406000)

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

En la visita de inspección realizada por el OCI el 28 de agosto de 2020, se verifica que el servicio se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance aproximado de 95%, habiéndose culminado casi en su totalidad la actividad correspondiente a "2.0 Instalación de filtro"; toda vez, que la "2.9 Protección de talud con geotextil no tejido de 250 g x m2", aun no se iniciaba.

Así mismo, se constata la ejecución de trabajos de la actividad "3.1 Excavación para cuneta" relacionada a la actividad principal "3.0 Cuneta de pie de filtro", tal como consta en el acta de visita de campo y como se aprecia a través de las siguientes imágenes:



⁶ Aprobadas con Resolución Gerencial n.º 052/2020-GRP-PECHP-406000 de 26 de junio de 2020.

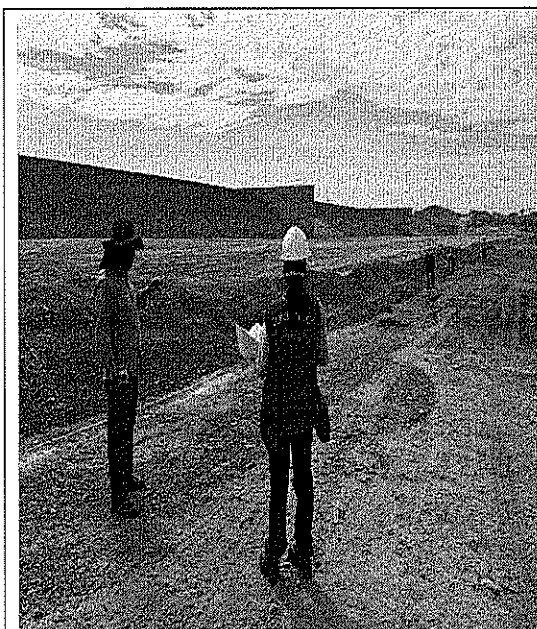


Imagen 12.- Vista de ejecución del trazo para la excavación para cuneta.

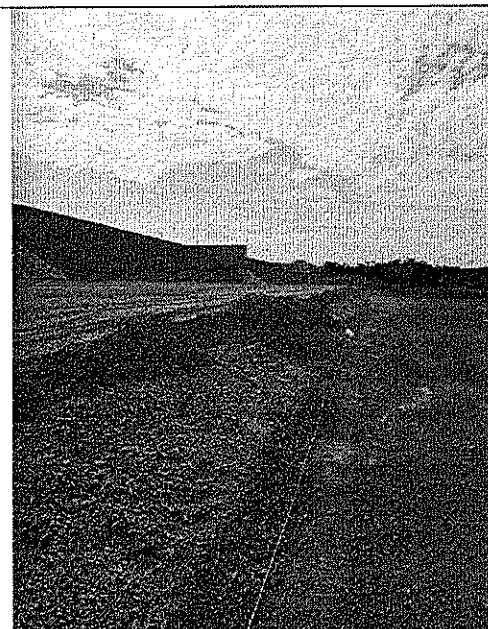


Imagen 13.- Vista panorámica de la ubicación y trazo para la excavación para cuneta.

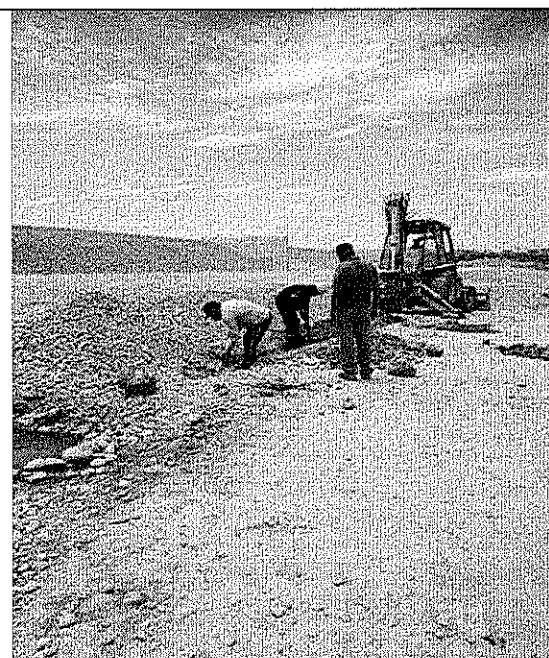


Imagen 14.- Inicio de actividad 3.1 Excavación para cuneta.



Imagen 15.- Retroexcavadora realizando los trabajos de excavación.

De acuerdo con los Términos de referencia, la actividad "3.2 Revestido de Geomembrana $e=1\text{ mm}$ ", es un trabajo contemplado para la impermeabilización de la cuneta, instalada a ambos lados de la misma; en ese sentido, su ejecución, es posterior a la actividad "3.1 Excavación de cuneta" iniciada el 28 de agosto de 2020 conforme, se corrobora en la visita (Imágenes 14 y 15).

Cabe señalar que en la visita de campo no fue posible acceder al cuaderno de servicio, ni se contó con la presencia del jefe del servicio y el supervisor, informándose que se encontraban en la Entidad y que dicho cuaderno estaba bajo custodia del precitado jefe.

Realizada la revisión al cuaderno de servicio, alcanzado en fotocopias por la Dirección de Operación y Mantenimiento, mediante el memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-406007 de 2 de setiembre de 2020, se advierte información registrada por el jefe de servicio y la supervisión, no acorde a lo realmente ejecutado, tal como se detalla a continuación:

➤ *Respecto a la "2.9 Protección de talud con geotextil no tejido de 250 g x m2".*

De conformidad con los Términos de referencia del servicio, la actividad "2.9 Protección de talud con geotextil no tejido de 250 g x m2", consiste en: *"Al final de los 40 m de ancho (talud inferior) y a lo largo de los 300 metros de largo se colocará una manta geotextil con la finalidad de evitar la erosión por efecto de las filtraciones o de otro agente físico".*

Al respecto, durante la visita de campo de 28 de agosto de 2020, se verifica la presencia de gravilla de 1 ½" a 1/8" acumulada al final de los 40 m de ancho del material granular esparcido y compactado, y a lo largo de los 300 m que comprende el dique fusible 1, 2 y 3; material que de acuerdo a la información proporcionada por el asistente y tal como consta en el acta de visita, sería colocado como protección del talud en lugar del geotextil no tejido, al haberse modificado la actividad "02.09 Protección del Talud con Geotextil no tejido de 250 g x m2".

Lo precitado se constata en las siguientes imágenes



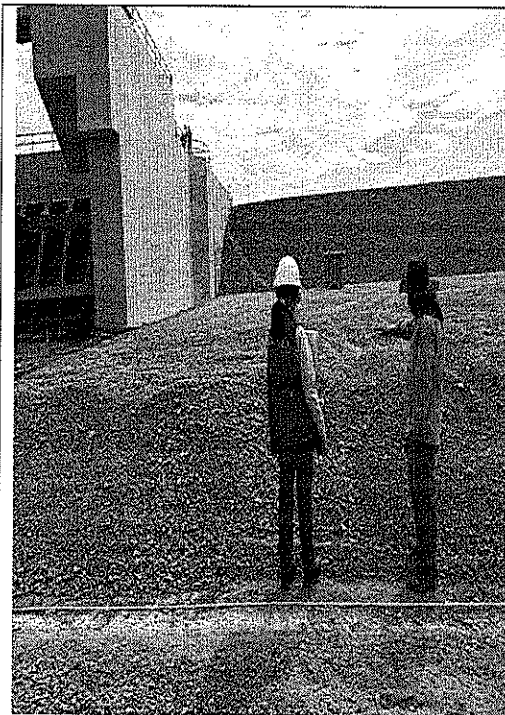


Imagen 16.- Gravilla acumulada al final del talud a la altura del dique fusible 1.

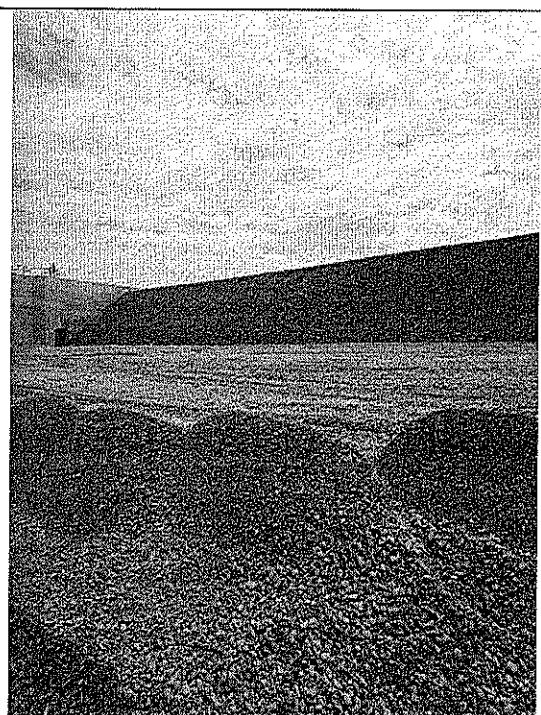


Imagen 17.- Vista de material (gravilla) acumulado a lo largo de los diques fusibles 1, 2 y 3.

Con relación a la existencia o no del trámite de aprobación de la modificación de la "02.09 Protección de talud con geotextil no tejido de 250 g x m²", la Dirección de Operación y Mantenimiento, mediante memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-406007 de 2 de setiembre de 2020, señala lo siguiente:

"(...) Así mismo, la Dirección de Obras en su documento de la referencia b) manifiesta que se ha respetado el diseño de las partidas establecidas en los términos de referencia elaborados por la Dirección de Operaciones y Mantenimiento (...)"

No obstante, de la revisión del cuaderno de servicio, se advierten anotaciones correspondientes a la modificación de la actividad "02.09 Protección del Talud con Geotextil no tejido de 250 g x m²", que no guardan concordancia con lo señalado por la Entidad y que a su vez no se ajustan a la situación vista en campo el 28 de agosto de 2020, tal como se detalla a continuación:



Cuadro n.º 04

Detalle de anotaciones que no se ajustan a lo manifestado por la Entidad y lo visto en campo respecto a la actividad "2.9 Protección del talud con geotextil no tejido de 250 g x m2"

FECHA	REGISTROS EN CUADERNO DE SERVICIO		VERIFICACIÓN EN ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - OCI	COMENTARIOS
	ASIENTO DEL JEFE DE SERVICIO	ASIENTO DEL SUPERVISOR		
11/08/2020	"Asiento N° 09.- (...) Por recomendación del jefe de supervisión del ANA Ing en el presupuesto se contempla la partida de colocación de Geotextil no tejido de 250 g x m2 para la protección del talud en una longitud de 300 ml que detalla que debe ser la colocación de una capa de gravilla de 1/2" de un e=0.10 m. Así mismo se le informa al jefe de la represa la sugerencia, el cual estuvo de acuerdo el cambio indicando que al colocar el geotextil podría ser sustraído por personas ajenas que transitan por la zona, por lo que mi representada estará alcanzo la partida con su respectiva justificación. (...)"	"Asiento N° 10. -(...) Se consulta y acuerda con el jefe supervisor del ANA y el jefe de Presa la recomendación descrita en el asiento n.º 09, por lo que la supervisión queda a la espera de un documento formal por parte de la entidad previa aprobación por gerencia. (...)".		Se anota la propuesta de modificación de la actividad "2.9 Protección del talud con geotextil no tejido de 250 g x m2" por gravilla.
25/08/2020	Asiento N° 34.-(..) Se inicia el traslado y acumulación de material gravilla para protección del talud en 300 m con capa e= 0.10 m con maquinaria pesada, volquete y retroexcavadora sobre ruedas, se trasladaron y acumularon 105 m3 correspondientes al 100% de ese material. (...) "			Se da por iniciado el acarreo de gravilla para la protección del talud.
26/08/2020		Asiento N° 35.- (...) Se culmina con la colocación de material gravilla en los 300 metros de talud en el límite de los 40 m según sección del proyecto, se utiliza retroexcavadora sobre ruedas. (...) "		Se da por culminada la colocación de material gravilla en lugar de la actividad 2.9 Protección del talud con geotextil



				no tejido de 250 g x m2"
28/08/2020			Sin ejecutar actividad "2.9 Protección del Talud con geotextil no tejido de 250 g x m2". Se verifica la acumulación de gravilla de 1 ½ a 1/8" para la protección del talud.	En campo se constata la no ejecución de la actividad "2.9 Protección del talud con geotextil no tejido de 250 g x m2", estando pendiente el revestimiento del talud con gravilla acarreada, ubicada al borde del filtro (Imágenes 13 y 14)

Fuente: Fotocopias del cuaderno de servicio remitido con memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-106007 de 2 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

➤ Respecto a la "3.0 Cuneta de pie de filtro"

Realizada la contrastación de lo verificado por el OCI en la zona de ejecución del servicio el 28 de agosto de 2020, con los registros del jefe del servicio y el supervisor en el cuaderno de servicio, se determina que parte de las ocurrencias anotadas no se ajustan a lo real, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Cuadro n.º 03

Detalle de anotaciones que no se ajustan a lo verificado físicamente en campo respecto a "3.0 Cuneta de pie de filtro".

FECHA	REGISTROS EN CUADERNO DE SERVICIO		VERIFICACIÓN EN ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - OCI	COMENTARIOS
	ASIENTO DEL JEFE DE SERVICIO	ASIENTO DEL SUPERVISOR		
21/08/2020	"Asiento N° 27 (...) Se solicita autorización al jefe de la Supervisión para iniciar labores de trazo de cuneta de sección trapezoidal en talud 1:1 con dimensiones de platilla 0.40 m y de altura 0.30 m.(...)"		Se inicia con el trazo para la excavación de la cuneta el 28 de agosto de 2020	
22/08/2020	"Asiento N° 29. (...) Se presenta el perfil longitudinal del trazo de la cuneta sección trapezoidal al jefe de la Supervisión para su respectiva revisión y aprobación. (...)"	"Asiento N° 28.- (...) jefe de servicio iniciar con el trazo de cuneta de sección trapezoidal solicitada en el asiento N° 27. (...)"	El 28 de agosto de 2020 se constata el inicio de la excavación de la cuneta.	



23/08/2020	"Asiento N° 31. (...) Se está culminando con la excavación de cuneta según planos del proyecto se excavan 250 ml se utiliza retroexcavadora sobre llantas. Se solicita autorización al jefe de la supervisión para la colocación y revestimiento con geomembrana de 1" en la cuneta según diseño. (...)"		Al término de la visita de 28 de agosto de 2020 aún no se culminaba la excavación de la cuneta.	
24/08/2020	"Asiento N° 32. (...) Se culmina con la excavación de cuneta según planos del proyecto se utiliza retroexcavadora sobre llantas y se solicita al Jefe de Supervisión la aprobación de la geomembrana para iniciar con la colocación de esta. (...)".		Al término de la visita de 28 de agosto de 2020 aún no se culminaba la excavación de la cuneta.	
25/08/2020		"Asiento N° 33. (...) Se verifica la excavación total de la cuneta con ayuda de retroexcavadora sobre ruedas. Se libera la geomembrana que se utilizara para el revestimiento de la cuneta. (...)"	Al término de la visita de 28 de agosto de 2020 aún no se culminaba la excavación de la cuneta.	
26/08/2020	"Asiento N° 35. (...) Se inicia con la colocación de la geomembrana de 1" en la cuneta según diseño de proyecto.		Por corresponder a labores posteriores al término de la excavación, se verifica que se encuentra pendiente de ejecución.	
27/08/2020	Asiento N° 36 (...) Se culmina con la colocación de geomembrana de 1" en cuneta según diseño. Se da por culminado el servicio dentro de los plazos del cronograma de ejecución. Se solicita a la entidad la documentación de recepción del servicio.	Asiento N° 37. (...) Se verifica y libera la colocación de la geomembrana de 1" en cuneta. Siendo las 4:42 pm y en presencia del jefe del Servicio y el Representante legal del consorcio Timana Ortiz Víctor Toma, se da por culminado el servicio dentro de los plazos del cronograma de ejecución. (...)"	El avance aproximado de las labores de ejecución se encuentra en un 95% al 28 de agosto de 2020.	En el cuaderno de servicio se registra la culminación de la actividad "3.2 Revestido de Geomembrana e= 1 mm" y la ejecución total del servicio al 100%, solicitando la recepción.



28/08/2020			Ejecución de la actividad "3.1 Excavación de cuneta". (trazo de la cuneta e inicio de excavación con maquinaria)	En campo se constata el inicio de la ejecución de la actividad "3.1 Excavación de cuneta", estando pendiente la actividad "3.2 Revestido de Geomembrana e=1 mm". El servicio no ha culminado todavía.
------------	--	--	--	---

Fuente: Fotocopias del cuaderno de servicio remitido con memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-106007 de 2 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Sin perjuicio de lo antes señalado, durante la visita de campo el asistente manifiesta que la excavación de la cuneta correspondía a una modificación en el trazo de la misma; sin embargo dicha información no ha podido ser corroborada dado que en el cuaderno de servicio no se ha evidenciado ninguna anotación por parte del jefe de servicio o la supervisión relacionada a la modificación en el trazo de la cuneta; por el contrario, dan por culminado el servicio en su totalidad el 27 de setiembre de 2020, a pesar que aun no se culminaba la ejecución de las actividades 3.10 ni se iniciaba la 3.11, de acuerdo a lo verificado por el OCI el 28 de agosto de 2020.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se describe a continuación:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previsto.

(...)

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i)



8.7.11 El inspector o supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la correcta ejecución del servicio, (...)

8.7.12 Su función debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

8.7.13 La inspección o supervisión del servicio entre sus funciones se encarga de:
(...)

c) Comunicar a la Entidad la fecha de término real del servicio, con la conformidad respectiva para los fines de recepción y conformidad del mismo (...)

e) Responder por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas en el servicio, asegurándose que las pruebas de funcionamiento de las instalaciones y de control de calidad de los materiales y trabajos se realicen en las cantidades y oportunidades especificadas en el término de referencia y normas técnicas respectivas.

f) A través del cuaderno de servicio dará conformidad a los procesos constructivos y atenderá las consultas del contratista.

g) Validar los registros del cuaderno de servicio sobre los incidentes de importancia tales como: consultas, propuestas, incidentes, avances físicos y financieros, utilización de materiales, mano de obra, equipos, etc.

h) EL Inspector o Supervisor de manera general, deberá llevar el control administrativo, técnico y económico.

(...)

8.8 Cuaderno de Servicio.

8.8.1 Todo servicio de mantenimiento de infraestructura pública debe contar obligatoriamente con un cuaderno de servicio.

8.8.2 El cuaderno de servicio deberá estar debidamente foliado y sellado en el cual debe anotarse y registrarse, bajo responsabilidad del Inspector o Supervisor según sea el caso todas las ocurrencias e incidencias relacionadas a la ejecución contractual del servicio, calidad, distancias de las canteras, partidas en ejecución en los diferentes frentes de trabajo, la fecha de inicio y términos de los trabajos, consultas, órdenes, resultados de las pruebas de control de calidad, controles de ingreso y disponibilidad de los materiales e insumos, controles sobre permanencia y uso de los equipos y maquinarias, con expresa indicación de los horas de uso de estos últimos, entre otros.

(...)

8.8.4 El inspector o supervisor según corresponda es el responsable del cuaderno del servicio y de su permanencia permanente en el lugar de trabajo, solo se libera de dicha responsabilidad en la oportunidad que lo entrega a la comisión de Recepción del Servicio, debidamente autorizada por la Entidad. (...)

8.8.5 En el cuaderno de servicio se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, así como las consultas formuladas por el contratista, las mismas que serán absueltas por el inspector o supervisor dentro del plazo. En caso dicha consulta no sea absuelta en el plazo, el contratista deberá elevar su consulta a la entidad. De ser el caso adjuntar fotografías.

(...)"

- ✓ Directiva Temporal n.º 001/2015-GRP-PECHP-406000 denominada: "Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura" aprobada con Resolución Gerencial n.º 077/2015-GRP-PECHP-406000 de 31 de julio de 2015.



8.4.2 Del Cuaderno de Ocurrencia del Mantenimiento

Este cuaderno deberá estar foliado y se apertura con el Acta de Entrega de la Infraestructura. Seguidamente se asentará el acta de inicio de mantenimiento de Infraestructura Hidráulica, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor del Mantenimiento o responsable de la actividad y por el Director de Mantenimiento y Operación o el Director de Obras. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de ocurrencias de mantenimiento con sus sellos y post firmas respectivamente.

(...)

El llenado deberá contener mínimamente lo siguiente:

- *Las fechas de inicio y término de los trabajos*
- *Fecha de anotación*
- *Mano de obra utilizada*
- *Actividades realizadas, según partidas*
- *Uso de maquinaria, equipos y herramientas.*
- *Consultas, ordenes, autorizaciones y modificaciones al expediente de mantenimiento y a la ejecución.*
- *Observaciones, problemas que vienen afectando al cumplimiento del cronograma de ejecución entre otros.*
- *Cada fin de mes, el responsable de actividad anotara el resumen de metrados acumulados, áreas a ser consideradas en la valorización mensual.*
- *Comunicar la conclusión del mantenimiento de infraestructura hidráulica cuando corresponda.*
- *Otras anotaciones necesarias para fundamentar la ejecución presupuestaria que el responsable de la actividad y el supervisor considere necesaria.*

- ✓ **Contrato n.º 008/2020-GRP-PECHP-406000 denominado contrato de servicio de "Colocación de material granular agua debajo de los diques fusible 1 y 2 y reforzamiento del filtro del dique fusible 3 del aliviadero de emergencia -Presa Poechos-Proyecto Especial Chira Piura"**

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo que se gestionen y paguen trabajos que todavía no han sido ejecutados, así como la inaplicación de penalidades por incumplimiento en el plazo y de acuerdo a las condiciones contractuales, al haber dado por culminado el servicio pese a encontrarse en ejecución.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional (OCI) ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del servicio de "Colocación de material granular agua debajo de los diques fusible 1 y 2 y reforzamiento del filtro del dique fusible 3 del aliviadero de emergencia – Presa Poechos – Proyecto Especial Chira Piura", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del servicio de "Colocación de material granular agua debajo de los diques fusible 1 y 2 y reforzamiento del filtro del dique fusible 3 del aliviadero de emergencia – Presa Poechos – Proyecto Especial Chira Piura", se han advertido dos situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio contratado, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del servicio de "Colocación de material granular agua debajo de los diques fusible 1 y 2 y reforzamiento del filtro del dique fusible 3 del aliviadero de emergencia – Presa Poechos – Proyecto Especial Chira Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio contratado.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Piura, 8 de setiembre de 2020



Brendy Gil Ordinola
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Proyecto Especial Chira Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. MAQUINARIA UTILIZADA NO ACORDE A LO OFERTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO, FALTA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, GENERAN RIESGO EN LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

Nº	Documento
1	Información publicada en el SEACE
2	Bases Integradas y Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 004/2020-GRP-PECHP-406000 Primera Convocatoria para la contratación de servicio de "COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR AGUA DEBAJO DE LOS DIQUES FUSIBLE 1 Y 2 Y REFORZAMIENTO DEL FILTRO DEL DIQUE FUSIBLE 3 DEL ALIVIADERO DE EMERGENCIA – PRESA POECHOS – PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA"
3	Contrato n.º 008/2020-GRP-PECHP-406000 de 27 de julio de 2020
4	Cuaderno de servicio remitido con memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-406007 de 2 de setiembre de 2020.
5	Acta de visita de campo n.º 01 de 28 de agosto de 2020.

2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO VERIFICADO EN CAMPO, NO ES CONCORDANTE CON REGISTROS DEL JEFE DEL SERVICIO Y EL SUPERVISOR, CONSIGNADOS EN EL CUADERNO DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE GESTIONAR Y PAGAR TRABAJOS NO EJECUTADOS; ASÍ TAMBIÉN, DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO Y CONDICIONES CONTRACTUALES.

Nº	Documento
1	Bases Integradas y Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 004/2020-GRP-PECHP-406000 Primera Convocatoria para la contratación de servicio de "COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR AGUA DEBAJO DE LOS DIQUES FUSIBLE 1 Y 2 Y REFORZAMIENTO DEL FILTRO DEL DIQUE FUSIBLE 3 DEL ALIVIADERO DE EMERGENCIA – PRESA POECHOS – PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA"
2	Cuaderno de servicio remitido con memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-406007 de 2 de setiembre de 2020.
3	Acta de visita de campo n.º 01 de 28 de agosto de 2020.
4	Memorando n.º 420/2020-GRP-PECHP-406007.



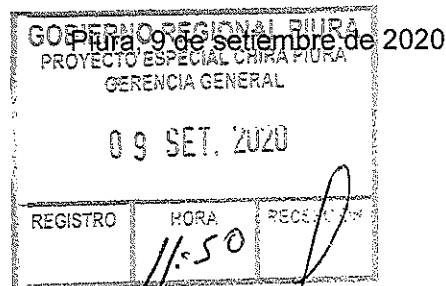


PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la universalización de la salud

OFICIO N° 038 -2020/GRP-PECHP-406001

Señor
CARLOS ÁNGEL RODRIGUEZ VILLALTA
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte Km 3.5
Piura/Piura/Piura



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 009 -2020-OCI/612-SOO.

REFERENCIA :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la Entidad y de ser el caso a las instancias competentes respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de campo y de la documentación remitida de la ejecución del servicio "COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR AGUA DEBAJO DE LOS DIQUES FUSIBLE 1 Y 2 Y REFORZAMIENTO DEL FILTRO DEL DIQUE FUSIBLE 3 DEL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS-PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA", se comunica la identificación de dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación n.° 009-2020-OCI/612-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en el plazo máximo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Brendy Gil Ordinola
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Proyecto Especial Chira Piura
Contraloría General de la República